

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**LOGROÑO NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Judit González Barriales, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 143 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Javier Urruticoechea Astarloa, contra la empresa “Recigesticampo, Sociedad Limitada”, se ha dictado el auto número 38 de 2011, de 13 de octubre de 2011, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenando a la demandada “Recigesticampo, Sociedad Limitada”, a que abone a don Carlos Javier Urruticoechea Astarloa la cantidad de 9.132,75 euros en concepto de indemnización, y los salarios de tramitación devengados desde el 31 de marzo de 2011 hasta el 28 de agosto de 2011, a razón de 45,10 euros de salario diario. Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma procede interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma doña María José Martín Argudo, magistrada-juez de adscripción territorial y del Juzgado de lo social número 3 de Logroño.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recigesticampo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, o en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.313/11)